



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 1227-2021-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.

San Marcos,

05 NOV 2021

Visto:

EL MEMORÁNDUM N°0140-2021-REG.CAJ.DRE/UGEL"SM"/DIR y demás documentos que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley No. 28044 – Ley General de Educación, Artículo 73°, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción es la provincia;

Que, la Ley No. 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 1°, la presente Ley tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la presente Ley;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento;

Que, el inciso 5 del artículo 44° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, Que, el D. S. No. 015-2002-ED, precisa en su Artículo 21°, el titular de la Unidad de Gestión Educativa es el funcionario con mayor nivel jerárquico en su ámbito, con autoridad y facultad para adoptar decisiones resolutorias y administrativas de acuerdo a Ley;

Que, mediante Memorándum del visto, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, dispone proyectar la resolución de aprobación del Comité de Selección para la Contratación "Adquisición de Mascarillas Textiles Comunitarias para estudiantes, docentes y personal administrativo de las Instituciones Educativas" de nuestra jurisdicción;

De conformidad con la Ley No. 28044 – Ley General de Educación; Ley 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; D. S. N° 015-2002- ED – Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local; Decreto Supremo N° 344 2018-EF-Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN "ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS TEXTILES COMUNITARIAS PARA ESTUDIANTES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS" de nuestra jurisdicción, quedando de la siguiente manera:

TITULARES
Mg. MIGUEL ÁNGEL MONTENEGRO CABRERA (PRESIDENTE) Jefe de Gestión Institucional
Mg. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ NÚÑEZ (Primer miembro) Jefe del Área de Gestión Pedagógica
CPC. ALVIN PAOLO ROMERO ABANTO (segundo miembro) Responsable de Abastecimientos



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL Nº 1227-2021-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.

SUPLENTE
Tec. Cont. RAÚL GAVINO VILCHEZ PINEDO Responsable de adquisiciones
Prof. LUIS WILBERTO MACHUCA TIRADO Especialista de Educación Primaria
CPC. CARLOS EDGARDO GONZALES ALAYO Responsable de Patrimonio

Artículo Segundo: **PUBLÍQUESE**, Que los Responsables de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, en atención al artículo 6° y 15° de la Directiva N° 001-2017-PCM/CGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar de la Administración Pública" procedan a **PUBLICAR**, el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de la UGEL San Marcos en el plazo de cinco (05) días, conforme a las normas legales acotadas.

Artículo Tercero: **DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, notifique a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes, de acuerdo al TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. No. 004-2019-JUS.



Regístrese y Comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. PAQUITA DEL ROCIO GUEVARA CHUQUILIN
 DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
 UGEL SAN MARCOS



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y Acuerdos firmados

Prof. MIRIAN YUDITH GARRO ARMA
 ENCARGADA DE LA OFICINA DE PROYECTOS
 UGEL SAN MARCOS

REGISTRADO
 MANTENIMIENTO
 FOLIO: 1227-2021-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM
 FOLIO: 12
 Nº 1227-2021